ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2011
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo 27 de mayo de 2011

1. **INTRODUCCION**

Siendo las diez horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Licitación Pública Nacional Nº 04/2011** para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. **ANTECEDENTES**

- **PAC Nº 210.565.-**
- **RESOLUCION D.G. Nº 12** de fecha 12 de abril de 2011 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2011 PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION."***
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 312.689.-**
- **ADENDA Nº 1 de fecha 14 de abril de 2011.**
- **ADENDA Nº 2 de fecha 18 de abril de 2011.**

3. **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

Realizado en fecha 10 de mayo de 2011 las 10:00hs, en la SUOC Nº 35 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 5 (cinco) ofertas perteneciente a las siguientes empresas:

1.	**ZORRO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**	con un valor mensual de	**Gs. 52.986.052.-**
2.	**WATCHMAN S.R.L.**	con un valor mensual de	**Gs. 56.564.475.-**
3.	**LOS HALCONES S.R.L.**	con un valor mensual de	**Gs. 62.488.817.-**
4.	**BULLERS SEGURITY S.A.**	con un valor mensual de	**Gs. 63.745.806.-**
5.	**TAPITI S.R.L.**	con un valor mensual de	**Gs. 70.494.108.-**

4. **VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA**

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de **"CUMPLE-NO CUMPLE".**

VALDEZ ARTA
Responsable Sub U.O.C
Hospital General Pediátrico

Gustavo H. Cazal E.
Jefe Dpto. Administrativo
Hosp. Gral. Ped. de Acosta Ñu

DR. PIO ALFIERI
Vice Director
Hospital General Pediátrico

Dr. Alberto Paredes Meza
Director General
Hospital General Pediátrico

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

Documentos	CUMPLE/NO CUMPLE: SI/NO				
	EMPRESAS				
Suministro de documentos de Carácter Sustancial	1	2	3	4	5
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. -Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) -Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas)	SI	SI	SI	SI	SI
Formulario de presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su Representante.	SI	SI	SI	SI	SI
Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su Representante.	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	SI	SI	SI	SI	SI
Periodo de validez de la oferta 60 (sesenta) días	SI	SI	SI	SI	SI
Copia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, acuerdo a la Resolución General Nº 8/2008 de la Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de los tres últimos ejercicios (2008-2009-2010), conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda.	SI	SI	SI	SI	SI
Estado de Resultados, de los tres últimos ejercicios (2007-2008-2009), conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (2008-2009-2010) o durante el curso de la misma	SI	SI	SI	SI	SI
Presentar el legajo de documentos foliados y rubricados.	SI	SI	SI	SI	SI
Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura.	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051 y Declaración de integridad (Articulo 20, Inciso W de la Ley Nº 2051), establecido en la resolución UCNT 330/07.	SI	SI	SI	SI	SI
Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	SI	SI	SI	SI	SI
Cedula del Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional; los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo; el Código Laboral; el Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en su consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.	SI	SI	SI	SI	SI
Documentos solicitados en el **IAO 11.1 (f)** del Pliego de Bases y Condiciones, para los casos que fuesen necesarios.	SI	SI	SI	SI	SI
Copias de contratos ejecutados de provisión del servicio o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 (tres) años (2008-2009-2010). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	SI	SI	SI	SI	SI

ENRIQUE VALDEZ ARTAZA
Responsable Sub U.O.C.
Hospital General Pediátrico

Lic. Gustavo H. Cazal E.
Director Administrativo
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"

DR. PIO ALFIERI
Vice Director
Hospital General Pediátrico

Dr. Aquilberto Paredes Meza
Director General
Hospital General Pediátrico

HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Sub U.O.C.

5. **MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN**

- **ZORRO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.:** del análisis de la oferta de esta empresa se puede observar lo siguiente:

  * En la planilla **Auxiliar Nº 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios"**, el valor de las cargas sociales es incorrecta debido a que en la planilla **Auxiliar Nº 3 "Composición de Cargas Sociales"** no se contempla el pago de vacaciones.

  * En la planilla **Auxiliar Nº 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios"** el importe a ser pagado en el trabajo de **horario nocturno** no contempla el plus de **30%** que debería ser abonado en este horario laboral, según lo establecido en el código laboral.

  * En la planilla **Auxiliar Nº 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios"** el importe a ser pagado en los días **domingos y feriados** trabajados no contemplan el plus del **100%** que debería ser abonado en estos días, según lo establecido en el código laboral.

  * En la planilla **Auxiliar Nº 2 "Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos"**, solamente se contempla el porcentaje del **IVA** como impuesto previsto en la legislación paraguaya.

  * En la planilla **Auxiliar Nº 3 "Composición de Cargas Sociales"**, no se contempla en porcentaje correspondiente al pago de vacaciones, en la misma el porcentaje figura un **0%.**

  Debido a lo anteriormente mencionado el cálculo del Precio Unitario Mensual es incorrecto y siendo el **formulario de oferta** un requisito de carácter sustancial este comité recomienda el rechazo de esta oferta.

- **WATCHMAN S.R.L.:** del análisis de la oferta de esta empresa se puede observar lo siguiente:

  * En la planilla **Auxiliar Nº 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios"** el importe a ser pagado en los días **domingos y feriados** trabajados no es correcto y además no contempla el plus del **100%** que debería ser abonado en estos días, según lo establecido en el código laboral.

  * En la planilla **Auxiliar Nº 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios"**, el valor de las cargas sociales es incorrecta y además en el cálculo no considera la cantidad de guardias.

  * En la planilla **Auxiliar Nº 2 "Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos"**, solamente se contempla el porcentaje del **IVA** como impuesto previsto en la legislación paraguaya.

  Debido a lo anteriormente mencionado el cálculo del Precio Unitario Mensual es incorrecto y siendo el **formulario de oferta** un requisito de carácter sustancial este comité recomienda el rechazo de esta oferta.

- **LOS HALCONES S.R.L.:** del análisis de la oferta de esta empresa se puede observar lo siguiente:

  * En la planilla **Auxiliar Nº 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios"**, el valor de las cargas sociales es incorrecta debido a que el monto calculado no corresponde al 28,16% **Auxiliar Nº 3 "Composición de Cargas Sociales"**.

  * En la planilla **Auxiliar Nº 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios"** el importe a ser pagado en los días **domingos y feriados** trabajados no es correcto y además no contempla el plus del **100%** que debería ser abonado en estos días, según lo establecido en el código laboral.

  * En la planilla **Auxiliar Nº 2 "Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos"**, solamente se contempla el porcentaje del **IVA** como impuesto previsto en la legislación paraguaya.

Dr. Gustavo H. Cabral E.
Director Administrativo
Hospital General Pediátrico

ENRIQUE VALDEZ ARTA
Responsable Sub U.O.C
Hospital General Pediátrico

DR. PIO ALFIERI
Vice Director
Hospital General Pediátrico

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Sub U.O.C.

Dr. Arnaldo Paredes Meza
Director General
Hospital General Pediátrico

- **BULLERS SECURITY S.A.:** del análisis de la oferta de esta empresa se puede observar lo siguiente:

  * En la planilla **Auxiliar Nº 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios"** el importe a ser pagado en los días **domingos y feriados** trabajados no es correcto y además no contempla el plus del **100%** que debería ser abonado en estos días, según lo establecido en el código laboral.

  * En la planilla **Auxiliar Nº 2 "Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos"**, solamente se contempla el porcentaje del **IVA** como impuesto previsto en la legislación paraguaya.

  * En la planilla **Auxiliar Nº 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios"**, el valor de las cargas sociales es incorrecta debido a que el monto calculado no corresponde al 28,16% de la planilla **Auxiliar Nº 3 "Composición de Cargas Sociales"**.

Debido a lo anteriormente mencionado el cálculo del Precio Unitario Mensual es incorrecto y siendo el **formulario de oferta** un requisito de carácter sustancial este comité recomienda el rechazo de esta oferta.

6. **MOTIVOS DE CALIFICACION**

- **TAPITI S.R.L.:** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con la obligación contraída y corresponde al **5to mejor precio** evaluado más conveniente teniendo en cuenta que las mejores ofertas han sido descalificadas según lo expuesto en el **punto 5** de la presente acta y no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**

7. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso de contratación es por el **TOTAL**, las consideraciones expuestas en el **Punto 6** de la presente acta, lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este comité recomienda adjudicar a la siguiente firma según el siguiente detalle:

- **TAPITI S.R.L.: por un valor de Gs. 775.435.188.- (Guaraníes Setecientos Setenta y Cinco Millones, Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil, Ciento Ochenta y Ocho)**

Observación: se adjudica 11 de los 12 meses solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin a de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, la cual se encuentra prevista en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1610/2011**

Siendo las doce, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Enrique Valdez Artaza
Responsable Sub U.O.C.

Lic. Gustavo Cazal
Director Administrativo

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Vice Director

Dr. Angilberto Paredes
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · Sub U.O.C.